

CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLÍN, CORO & ORQUESTA
NIT: 890.981.852-6
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Acta No. 17.

Lugar: Cra. 45 # 49^a – 16, Medellín.

Hora: 6:30 pm

Fecha de la sesión: 23 de marzo del 2023

En la ciudad de Medellín, siendo las 6:49 pm del 23 de marzo de 2023, se reúnen los miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Estudio Polifónico de Medellín, Coro & Orquesta. Se deja constancia que la convocatoria de la Asamblea Ordinaria, se realizó con 19 días solares de antelación mediante correo electrónico remitido por el Gerente de la Corporación a cada uno de los socios de conformidad con los estatutos y la ley, con la finalidad de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección y nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea.
4. Elección y nombramiento de la comisión verificadora.
5. Presentación de informe de gestión año 2022.
6. Presentación dictamen Revisor Fiscal.
7. Presentación y aprobación de los estados financieros e inversión de los excedentes.
8. Autorizar al representante legal para solicitar ante la DIAN que la corporación permanezca como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
9. Elección del consejo directivo.
10. Reforma de estatutos.
11. Propositiones y asuntos varios.

1. Verificación del quórum.

A continuación, se hace el llamado a lista de la Asamblea General de Asociados de la Corporación Estudio Polifónico de Medellín, Coro & Orquesta y se constata que de 38 asociados asistieron un total de 38 socios. En consecuencia, se establece que existe quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se pone a consideración de los presentes el orden del día.

Se abre la discusión.

Se anuncia que se va a cerrar la discusión.

Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

3. Elección y nombramiento del Presidente y Secretario de la asamblea.

Se propone a Sebastián Palacio Vélez identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.126.004.797 como Presidente de la Asamblea y al Señor Juan Felipe Cerón Díaz identificado con cédula Nro. 1.075.304.834 como Secretario de la Asamblea.

Se pone a consideración de los presentes la elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.

Se abre la discusión.

Se anuncia que se va a cerrar la discusión.

Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

4. Elección y nombramiento de la comisión verificadora.

Se propone a Emily Ramírez Rincón identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.870.029 y a Angélica Hincapié Vásquez identificada con cédula Nro. 1.152.464.271 como integrantes de la comisión verificadora de la Asamblea.

Se pone a consideración de los presentes la elección y nombramiento de la comisión verificadora.

Se abre la discusión.

Se anuncia que se va a cerrar la discusión.

Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

5. Presentación informe de gestión año 2022.

Se presenta el informe de gestión donde se muestran unas palabras del Maestro Correa, del antiguo gerente y del actual, también se presenta detalladamente lo realizado por cada área, el balance financiero de lo que dejó la gestión 2022 y agradecimientos a aliados.

Se pone a consideración de los presentes el informe de gestión año 2022

Se abre la discusión.

Se anuncia que se va a cerrar la discusión..

Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

6. Presentación y aprobación de los estados financieros e inversión de los excedentes.

Cumpliendo con las normas NIIF (Normas Internacionales de la Información Financiera) para manejar la contabilidad, las cuales, exige el Estado para funcionar, en el resumen financiero se tiene lo siguiente:

CORPORACION CORAL ESTUDIO POLIFONICO DE MEDELLIN CORO Y ORQUESTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2022

CUENTA CONTABLE	CONTABILIDAD BAJO NIF 2022	% PARTIC.	CONTABILIDAD BAJO NIF 2021	% PARTIC.
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	69.176.567	33%	3.537.109	12%
CAJA MENOR	300.000		300.000	
BANCOLOMBIA	68.876.567		3.237.109	
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR	76.266.487	36%	18.266.000	61%
CLIENTES	50.327.920		0	
RETENCION EN LA FUENTE	8.247.567		12.340.000	
SALDO A FAVOR RENTA	17.691.000		5.351.000	
OTRAS CXC	0		575.000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	145.443.054		21.803.109	
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	65.974.000	31%	8.170.000	27%
INSTRUMENTOS - ORGANOS	82.980.000		22.980.000	
EQUIPOS	669.900		0	
EQUIPOS DE COMPUTO	4.176.397		1.576.397	
MUEBLES Y ENSERES	16.850.000		16.850.000	
DEPRECIACION ACUMULADA	-38.702.297		-33.236.397	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	65.974.000		8.170.000	
TOTAL ACTIVO	211.417.054		29.973.109	
PASIVO CORRIENTE				
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	37.240.396	96%	50.142.282	100%
HONORARIOS CONTABILIDAD	1.000.000		1.000.000	
DIRECCION CORO	0		7.696.000	
PRESTAMO SEBASTIAN PALACIO	23.455.396		28.051.282	
PRESTAMO LUIS VELEZ	0		13.000.000	
ACTIVIDAD MISIONAL	6.185.000		0	
OTROS	6.600.000		395.000	
IMPUESTOS CORRIENTES	1.644.163	4%	36.000	0%
RETE FUENTE	1.644.163		36.000	
TOTAL PASIVO	38.884.559		50.178.282	
PATRIMONIO	172.532.495		-20.205.173	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	192.737.668		-94.918.411	
RESULTADOS ACUMULADOS	-20.205.173		74.713.238	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	211.417.054		29.973.109	

Destinación de los excedentes.

Se hace la anotación que, finalizado el ejercicio, este genera unas utilidades parciales cuya destinación está discriminada en el contrato 455, por el cual se ejecuta el concierto “Una noche con Bach” el resto de las utilidades se reinvierten dentro del objeto social sin derecho a repartición de excedentes a personas naturales o jurídicas.

Se les hace la anotación que, de acuerdo con el artículo cuarto (4) de los Estatutos de la Corporación, y como Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Institución no puede repartir sus utilidades. Por lo tanto, las utilidades del período se llevan a capital de trabajo para el año siguiente.

Se pone a consideración de los presentes el informe de los estados financieros y la destinación de excedentes.

Se abre la discusión.
Se anuncia que se va a cerrar la discusión.
Se cierra la discusión.

Se aprueba por unanimidad.

7. Presentación dictamen Revisora Fiscal.

Se presentó el dictamen de la revisoría fiscal bajo las normas internacionales de auditoría, “los estados financieros presentados muestran razonablemente la realidad financiera de la Corporación Estudio Polifónico de Medellín, Coro & Orquesta” a diciembre 31 del 2021 y 2022.

Se abre la discusión.
Se anuncia que se va a cerrar la discusión.
Se cierra la discusión.

8. Autorizar al representante legal para solicitar a la DIAN que la Corporación permanezca como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Que el Representante legal sea autorizado para hacer la respectiva solicitud ante la DIAN.

Se pone a consideración de los presentes la autorización al representante legal para solicitar a la DIAN que la Corporación permanezca como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Se abre la discusión.
Se anuncia que se va a cerrar la discusión.
Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

9. Elección del Consejo Directivo.

Que se apruebe el nuevo nombramiento del consejo directivo de la corporación Estudio Polifónico de Medellín, Coro & Orquesta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Dra. María Inés Restrepo de Arango CC. 32.474.262
- Dra. Claudia Elena Gómez Rodríguez CC. 42.792.416
- Dr. Luis Alberto Correa Cadavid CC. 8.237.579
- Dr. Juan Guillermo Jaramillo CC. 3.334.122
- Dr. Federico Restrepo CC. 70.546.837
- Dr Fernando Osorio Mora CC. 8.240.644
- Dr. Luis Guillermo Vélez Escobar CC. 70.049.676

El señor Sebastián Palacio Vélez asiste por derecho propio al ser Representante Legal.

Se pone a consideración de los presentes la elección del Consejo Directivo.

Se anuncia que se abre la discusión.

Se anuncia que se va a cerrar la discusión.

Se cierra la discusión.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

10. Reforma de estatutos.

Se propone a la Asamblea de Asociados la reforma de los Estatutos Sociales, reforma previamente aprobada de manera unánime por el Consejo Directivo en reunión de éste órgano celebrada el día 22 de marzo de 2023 y que consta en acta Nro.59 del mismo órgano; propuesta de reforma que es presentada por Consejo Directivo a la Asamblea General en los siguientes términos:

1. Modificación Nombre de la Corporación
2. Modificación Adición a las funciones del Consejo Directivo.
3. Restricción a los montos de la contratación a cargo del Gerente.
4. Suprimase el cargo de revisor fiscal.
5. Suprimase las funciones del cargo de revisor fiscal.

Artículo	REFORMA PROPUESTA
PRIMERO	NOMBRE
Modifíquese el nombre de la Corporación por:	
CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA.	
El nuevo texto es el siguiente.	
ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE: “CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA.” También podrá usarse el nombre de “ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA” en circunstancias informales.	
Por consiguiente, se reemplaza el nombre de CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO DE MEDELLÍN, CORO & ORQUESTA de los artículos cuarto y quinto con el nuevo nombre, los cuales quedarán así:	
ARTÍCULO CUARTO. NATURALEZA: La CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA, es una corporación civil, sin ánimo de lucro para los asociados. Se indica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Además, sus excedentes, bienes, frutos o	

productos de ellos no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETO: La CORPORACIÓN ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA, tiene por objeto principal:

Promoción y difusión de las artes y la cultura en especial lo relacionado con las actividades corales, orquestales y el desarrollo de la expresión libre cultural. Propiciando el crecimiento y acceso cultural de la comunidad y el territorio en el cual desarrolla su objeto. Para el desarrollo del objeto social, la entidad podrá:

- a) Realizar actividades culturales, divulgar la cultura musical y prestar asesoría musical a las agrupaciones artísticas e instituciones de cultura de la región, del departamento y del país con dificultad para acceder a los eventos culturales de diversa índole; así como también editar libros, folletos, revistas y organizar festivales musicales, conciertos y actividades afines, realizar foros, conferencias, tertulias y otros eventos musicales y artísticos.
- b) Crear, capacitar y administrar agrupaciones corales y orquestales y ser el núcleo de trabajo de una escuela y conservatorio, priorizando comunidades que adolecen de oportunidades para el logro de dichos objetivos.
- c) Producir programas radiales o televisivos, como también producir videos y películas, grabar y difundir las interpretaciones del ESTUDIO POLIFÓNICO ALBERTO CORREA, o de otras entidades o agrupaciones musicales.
- d) Contratar artistas y también la ejecución de las actividades propias de su objeto social con terceros, que persigan fines similares, como también fabricar, financiar y difundir productos musicales.
- e) Brindar a sus integrantes capacitación para el aprendizaje del solfeo, la técnica vocal, teoría de la música, aprendizaje de instrumentos y todo tipo de herramientas que coadyuven al perfeccionamiento de sus capacidades artísticas.
- f) Adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones y celebrar todo tipo de contratos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social.

El objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y, que las mismas, son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

OCTAVO

SOCIOS

Modifíquese y Adiciónese al artículo octavo el párrafo único, el artículo octavo quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. SOCIOS: Son socios de la CORPORACIÓN:

- a) Los Socios Fundadores: las personas que suscribieron sus estatutos originales.
- b) Los Socios Adherentes: todos aquellos que voluntariamente deseen formar parte de la CORPORACIÓN, prestando a ella sus servicios personales o aportes económicos y que sean aceptados como tales por el Consejo Directivo, previa solicitud del interesado.
- c) Los Socios Honorarios: Aquellas personas que por sus méritos o por sus aportes artísticos o económicos a la CORPORACIÓN, sean designados como tales por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Concédase al maestro ALBERTO CORREA CADAVID la categoría única y especial de Socio Fundador Honorífico, en virtud de la trayectoria y aporte realizado a la CORPORACIÓN, esta categoría concede al maestro ALBERTO CORREA CADAVID la calidad de socio permanente vitalicio, es decir, su vinculación en calidad de Socio Fundador Honorífico será hasta tanto persista la CORPORACIÓN con voz y voto y derecho a participar en el Consejo Directivo, sin perjuicio de los límites establecidos en los estatutos. Tal figura de socio Fundador Honorífico, podrá ser ocupada por uno de los herederos legítimos hasta el segundo grado de consanguinidad del maestro a su fallecimiento, salvo decisión de la familia en contrario de no ocupar la dicha calidad, en cuyo caso se extingue la categoría única y especial; también podrá extinguirse tal calidad de conformidad con las causales de expulsión de los Estatutos.

NOVENO

Pérdida de la calidad de socio

Adiciónese el siguiente texto al literal d del artículo noveno el cual quedará así:

- d) Por muerte del asociado, salvo excepción de la categoría especial de Socio Fundador Honorífico otorgada al maestro Alberto Correa Cadavid.

El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO NOVENO. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: La calidad de socio se pierde:

- a) Cuando, a juicio del Consejo Directivo exista conflicto entre las actuaciones o intereses del socio y las obligaciones que le imponen los estatutos de la CORPORACIÓN.

- b) Cuando el Consejo Directivo considere, por cualquier otra razón, que es conveniente que una determinada persona conserve su calidad de socio.
- c) Por renuncia aceptada por el Consejo Directivo.
- d) Por muerte del asociado, salvo excepción de la categoría especial de Socio Fundador Honorífico otorgada al maestro Alberto Correa Cadavid.

UNDÉCIMO

ASAMBLEA GENERAL

Suprímase la palabra “revisor fiscal”, modifíquese el inciso 5 por “Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la CORPORACIÓN y en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. Como secretario actuará el Secretario de la CORPORACIÓN y en su defecto cumplirá esta función la persona que la misma Asamblea designe.”

El texto que quedará es el siguiente:

ARTÍCULO UNDÉCIMO. ASAMBLEA GENERAL: Está conformada por todos los socios de la CORPORACIÓN. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año (durante el primer trimestre). Habrá quórum para deliberar y decidir, cuando asista la mitad más uno de los socios. Si no hubiere quórum, la Asamblea quedará automáticamente citada para una hora más tarde en el mismo lugar. Esta segunda Asamblea podrá deliberar y decidir con la asistencia de cualquier número plural de socios presentes o debidamente representados.

La Asamblea Ordinaria será citada por el Gerente de la CORPORACIÓN con, por lo menos, quince días solares de anticipación, mediante escrito dirigido a la dirección de cada uno de los socios o entregado personalmente, o mediante citación por correo electrónico, o mediante la publicación de la citación en un diario de amplia circulación en el municipio de Medellín. La citación debe indicar el orden del día.

La Asamblea se reunirá en forma extraordinaria cuando la convoque el Consejo Directivo o un número plural de socios no inferior al 25%. Las Asambleas Extraordinarias deben ser convocadas con, por lo menos, 15 días solares de anticipación mediante escrito dirigido a la dirección de cada uno de los socios o entregado personalmente, o mediante citación por correo electrónico, o mediante la publicación de la citación en un diario de amplia circulación en el municipio de Medellín. Las citaciones a Asambleas Extraordinarias deben indicar el orden del día.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la CORPORACIÓN y en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. Como secretario actuará el Secretario de la CORPORACIÓN y en su defecto cumplirá esta función la persona que la misma Asamblea designe.

Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea General de la misma forma que lo hacen los socios en las sociedades comerciales.	
DÉCIMO SEGUNDO	FUNCIONES
Suprímase el literal B y C del artículo décimo segundo.	
El nuevo texto será el siguiente:	
<p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Designar y remover a los miembros del Consejo Directivo. b) Examinar, aprobar o rechazar los balances que ordinaria o extraordinariamente le presente el Gerente. c) Modificar los Estatutos. d) Las demás funciones que le corresponden como órgano supremo de administración de la CORPORACIÓN, que no estén expresamente asignadas a otro organismo o funcionario. 	
DÉCIMO CUARTO	CONSEJO DIRECTIVO
Modifíquese el artículo décimo cuarto, en el sentido de designar siete miembros principales, por periodos de dos años, se elimina la palabra “reelegidos indefinidamente”, las reuniones se realizarán de forma mensual.	
El nuevo texto es el siguiente:	
<p>ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CONSEJO DIRECTIVO: Está conformado por siete (7) miembros principales elegidos por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos por períodos iguales. El Consejo Directivo será presidido por el integrante del mismo que se designe dentro de su seno. Las reuniones ordinarias se efectuarán una vez cada mes y serán convocadas por el Gerente y las extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por el Gerente o por un número plural de miembros del consejo no inferior a tres (3). Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.</p>	
DÉCIMO QUINTO	FUNCIONES: Son funciones del Consejo Directivo
<ul style="list-style-type: none"> a) Suprímase la palabra “libremente” de los literales a y b del artículo décimo quinto, modifíquese la palabra “fenecer” de literal c” por la palabra “aprobar” la palabra improbar por “rechazar”, modifíquese el literal h por “Designar el secretario general y presidente para las reuniones del Consejo Directivo para períodos de un año.”, 	

modifíquese la palabra “propósitos” del literal j por la palabra “objetivos”, adiciónese al literal:

L) Decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales, sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN cuando la respectiva operación exceda de 250 salarios mínimos legales mensuales.

K) Decidir sobre la destinación de recursos cuando el monto de la contratación exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUNCIONES: Son funciones del Consejo Directivo

- b) Nombrar y remover el Gerente y fijar su remuneración.
- c) Nombrar y remover al director musical y fijar su remuneración.
- d) Aprobar las cuentas que rinda el Gerente y aprobar o rechazar los balances contables.
- e) Aprobar los planes de financiación de la CORPORACIÓN.
- f) Aprobar el Presupuesto de funcionamiento de la CORPORACIÓN.
- g) Decidir sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN cuando la respectiva operación exceda de 250 salarios mínimos legales mensuales.
- h) Presentar a la Asamblea General las propuestas de reforma de los estatutos sociales.
- i) Designar el secretario general y presidente para las reuniones del Consejo Directivo para períodos de un año.
- j) Determinar la planta de cargos de la CORPORACIÓN.
- k) Tomar todas las decisiones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN.
- l) Aceptar o rechazar, por mayoría de votos, el ingreso de nuevos asociados y decidir sobre la exclusión de socios.

- m) Decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales, sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN cuando la respectiva operación exceda de 250 salarios mínimos legales mensuales.
- n) Decidir sobre la destinación de recursos cuando el monto de la contratación exceda de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DÉCIMO
SÉPTIMO.

Son funciones del Gerente

Suprímase el literal c), adiciónese al literal d) Girar, endosar, extender, aceptar y firmar cualquier clase de instrumento negociable o títulos valores; abrir y manejar cuentas bancarias; dar y recibir dinero en mutuo; novar y renovar las obligaciones y créditos adquiridos por la CORPORACIÓN hasta los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando se trate de decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales, sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN.

Suprímase el literal i, y la palabra “Asamblea General” del literal K, en consecuencia, modifíquese el orden de la literalidad del artículo, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Son funciones del Gerente:

- a) Dirigir las acciones de la entidad, ejecutando todos los actos que tiendan al logro de los fines de CORPORACIÓN, pudiendo adquirir y manejar toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales necesarios para la buena marcha de las actividades y fijar las funciones y monto de los honorarios.
- b) Asumir la representación de la CORPORACIÓN con las más amplias atribuciones, dentro de lo estipulado en los presentes Estatutos y de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General o del Consejo Directivo.
- c) Girar, endosar, extender, aceptar y firmar cualquier clase de instrumento negociable o títulos valores; abrir y manejar cuentas bancarias; dar y recibir dinero en mutuo; novar y renovar las obligaciones y créditos adquiridos por la CORPORACIÓN hasta los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando se trate de decidir sobre las alianzas, proyectos, convenios nacionales e internacionales, sobre la destinación, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la CORPORACIÓN.
- d) Manejar las relaciones públicas de la CORPORACIÓN.

- e) Presentar al Consejo Directivo y al Director Musical los materiales que considere deben publicarse por la CORPORACIÓN.
- f) Realizar la programación de las actividades de la CORPORACIÓN.
- g) Nombrar el personal que requiera la CORPORACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.
- h) Contratar con organismos estatales del orden municipal, nacional o internacional, a nombre de la CORPORACIÓN, la realización de actividades propias del objeto social de esta.
- i) Todas las demás funciones administrativas que le sean fijadas por el Consejo Directivo.
- j) Someter a consideración del Consejo Directivo, toda decisión que vincule la destinación de recursos, enajenación y gravamen de los bienes muebles o inmuebles cuando estos excedan más de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

VIGÉSIMO

SECRETARIO GENERAL

Modifíquese el artículo vigésimo, adicionando el cargo del Presidente al presente artículo el cual quedará así:

SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE: La CORPORACIÓN tendrá un Presidente y Secretario General, el presidente será el encargado de las funciones de Presidente en el Consejo Directivo y el Secretario, de las funciones de secretario de la Asamblea General y el Consejo Directivo. Las funciones de Secretario General y Presidente pueden ser encargadas al Gerente o a cualquiera otro miembro de la CORPORACIÓN.

VIGÉSIMO
PRIMERO

“REVISOR FISCAL”

Modifíquese el contenido del artículo vigésimo primero, suprimase el cargo de revisor fiscal, el nuevo texto es el siguiente:

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Control e Inspección. La Corporación no contará con la figura de revisor fiscal.

VIGÉSIMO
SEGUNDO

“FUNCIONES”

Suprímase el contenido del artículo vigésimo segundo, se corrige el orden de los artículos subsiguientes los cuales quedarán así

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REFORMA DE ESTATUTOS: Para reformar los estatutos sociales se requiere la aprobación previa por parte del Consejo Directivo, quien presentará la propuesta de reforma a la Asamblea General. Esta debe aprobar con una mayoría no inferior a las dos terceras partes (2/3) de los socios presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DISOLUCIÓN: La CORPORACIÓN puede disolverse por las siguientes causas:

- a) Cancelación del reconocimiento de la Personería Jurídica ordenada por el organismo competente, en forma legal y debidamente ejecutoriada.

La Asamblea aprueba la reforma de estatutos propuesta con la siguiente votación:

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO PRIMERO “NOMBRE”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

A favor: 20

En contra: 16

En Blanco:2

En abstención:0

Por lo anterior, esta proposición no fue aprobada. Por consiguiente, no se aprueba la modificación de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos con el nuevo nombre.

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO OCTAVO “SOCIOS”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO NOVENO “PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO UNDÉCIMO “ASAMBLEA GENERAL”

Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO “FUNCIONES”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO “CONSEJO DIRECTIVO”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO “FUNCIONES: son funciones del consejo directivo”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO “SON FUNCIONES DEL GERENTE”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO VIGÉSIMO “SECRETARIO GENERAL”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO “REVISOR FISCAL”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

Que se apruebe la reforma del estatuto ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO “FUNCIONES”

Se pone a consideración de los presentes la votación de este estatuto
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

Por lo anterior, esta proposición fue Aprobada por unanimidad

11. Proposiciones y asuntos varios

El señor Jaime Berrío propone que se realicen espacios de socialización y conocimiento entre los administrativos de la Corporación y los socios.

Se pone a consideración de los presentes la aprobación de esta proposición
Se anuncia que se abre la discusión
Se anuncia que se va a cerrar la discusión,
Se cierra la discusión.

La proposición se aprueba por unanimidad

No habiendo otro tema para tratar, el Presidente de la asamblea procede a levantar la sesión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de la Corporación Estudio Polifónico de Medellín, Coro & Orquesta siendo las 8:49 PM del día 23 de marzo de 2023.

En constancia de aprobación del acta, firman quienes actuaron como Presidente,

Secretario de la reunión y los dos (2) miembros de la comisión verificadora:



SEBASTIÁN PALACIO VÉLEZ

C.C Nro. 1.126.004.797

Presidente de la Reunión



JUAN FELIPE CERÓN DÍAZ

C.C Nro. 1.075.304.834

Secretario(a) de la reunión



ANGÉLICA HINCAPIÉ VÁSQUEZ

C.C Nro. 1.152.464.271

Comisión verificadora



EMILY RAMÍREZ RINCÓN

C.C Nro. 1.053.870.029

Comisión verificadora

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la Corporación

